



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 105-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 04 de agosto del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2016 de fecha 04 de agosto del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 056-2016-MDSJB-GSM-SGSGA-UA/PHF, de fecha 01 de julio del 2016, del Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe N° 078-2016-GSM-SGSGA-MDSJB/DAB, de fecha 01 de julio del 2016, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Oficio N° 056-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe N° 023-2016-WBI-OAJ-MDSJB-AYAC, y Oficio N° 071-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 005-2016-CSMMA-MDSJB/AYAC, de la Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, según se establece en el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala (...) "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...) 2.1. Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud, (...), 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, mediante Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que el Estado tiene el rol de diseñar y aplicar las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la presente Ley;

Que, mediante Ley N° 28082 y su modificatoria, Ley N° 28608, se declara en Emergencia Ambiental la cuenca del río Mantaro en los departamentos de Pasco, Junín, Huancavelica y Ayacucho;

Que, a través de la Política Nacional Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo n° 012-2009-MINAN, se propone al mejoramiento continuo de la calidad de vida de las personas, mediante la protección y recuperación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, garantizando así la existencia de ecosistemas viables y funcionales en el largo plazo;

Que, la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, en su artículo 25°, sobre el Ejercicio de las funciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales, menciona que, Los gobiernos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



regionales y gobiernos locales, a través de sus instancias correspondientes, intervienen en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas. Participan en los Consejos de Cuenca y desarrollan acciones de control y vigilancia, en coordinación con la Autoridad Nacional, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos

Que, mediante Dictamen N° 005-2016-CSMMA-MDSJB/AYAC, de la Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente, se pronuncia que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Protección y Manejo de Microcuenca Hidrográfica del Rio Huatatas – Sector I Distrito de San Juan Bautista;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por Mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Protección y Manejo de Microcuenca Hidrográfica del Rio Huatatas – Sector I Distrito de San Juan Bautista, consecuentemente se materialice dicha Ordenanza Municipal acorde a las formalidades que exige la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales; Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián Díaz Quispe
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE